



## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-10000-07	7. Coordinador Regional del Programa Universitario de Educación Inclusiva	Xalapa Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

### Base legal

Estatuto General: Artículos 4 y 336 fracción I.

Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Artículos 9 fracción II, 12, 13 y 15 fracción II

### Objetivo

Coadyuvar con el Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios en la transversalización de la inclusión de personas con discapacidad en la región universitaria. Son designados por el Vicerrector de la región correspondiente, a propuesta de una terna por parte del Coordinador del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios. (Artículo 12 del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)

### Ubicación de la estructura



\*Las funciones son de carácter honorífico.

### Atribuciones

1. Acordar con el Vicerrector de la región universitaria. (Artículo 13 fracción I del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)
2. **Coordinar:**
  - a) con el coordinador del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios los asuntos de su competencia. (Artículo 13 fracción II del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)
  - b) y retroalimentar los procesos emprendidos por las entidades académicas y dependencias para la inclusión de personas con discapacidad en la región universitaria. (Artículo 13 fracción X del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)
3. **Coadyuvar:**
  - a) en la generación de indicadores relacionados con la Inclusión de personas con discapacidad dentro de la Universidad Veracruzana. (Artículo 13 fracción III del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)
  - b) con los titulares de las entidades académicas y dependencias en la gestión de accesibilidad de los bienes y servicios de los que dispone la Universidad Veracruzana. (Artículo 13 fracción VII del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)

4. Elaborar un registro de personas con discapacidad en la región universitaria, a partir de la información proporcionada por los titulares de las entidades académicas y dependencias. (*Artículo 13 fracción IV del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad*)
5. Promover la inclusión de personas con discapacidad al interior de la comunidad universitaria, en la región universitaria. (*Artículo 13 fracción V del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad*)
6. **Dar seguimiento:**
  - a) a las acciones institucionales en materia de inclusión de personas con discapacidad al interior de la Universidad Veracruzana en la región universitaria a fin de eliminar estereotipos y prácticas discriminatorias hacia esta población universitaria. (*Artículo 13 fracción VI del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad*)
  - b) a las necesidades de aprendizaje y participación de los integrantes de la comunidad universitaria en situación de discapacidad y de ser necesario, promover la realización de ajustes razonables. (*Artículo 13 fracción IX del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad*)
7. Brindar acompañamiento en los asuntos académicos a los integrantes de la comunidad universitaria en situación de discapacidad en la región universitaria. (*Artículo 13 fracción VIII del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad*)
8. Ser responsable de la aplicación del Programa Universitario de Educación Inclusiva. (*Artículo 9 fracción II del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad*)
9. Formar parte de la Red Universitaria del Programa de Educación Inclusiva. (*Artículo 15 fracción II del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad*)



Ing. Álvaro Gabriel Hernández  
Director de la Unidad de  
Organización y Métodos

ESP. Jorge Sánchez-Mejorada Fernández  
Coordinador del Centro para el Desarrollo Humano e  
Integral de los Universitarios CENDHUI

Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor
		28/mayo/2021	29/mayo/2021